

NORMATIVA DE SEGURIDAD Y BIOÉTICA¹

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESCOLAR 2021

1. ASPECTOS GENERALES

Para el Programa Explora de la División de Ciencia y Sociedad del Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación es fundamental la seguridad y el bienestar de los/as estudiantes y de todo el equipo participante en investigación e innovación escolar durante la realización de tareas relacionadas con sus trabajos, así como también el respeto a la normativa de bioética y al bienestar de todos los sujetos de investigación.

En este contexto, la implementación de Investigación e Innovación Escolar (IIE) se desarrollará, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria, bajo la modalidad de **trabajo remoto**, es decir, los equipos podrán desarrollar proyectos de investigaciones o innovación resguardando al máximo su salud física y mental y que no se desarrollen de manera presencial con las/os estudiantes, quienes trabajarán desde sus domicilios y se reunirán de manera virtual.

2. ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Durante el tiempo que se mantenga la emergencia sanitaria o cualquier otro impedimento que haga imposible realizar actividades de manera presencial, quedará prohibido:

- a) Realizar todo tipo de investigaciones en que se realicen manipulaciones donde los niños, niñas y adolescentes puedan sufrir cualquier accidente o se ponga en riesgo la salud física y mental de ellos/as.
- b) **La utilización de sustancias tóxicas, reactivos químicos, corrosivos, inflamables, material corto punzante** u otros que representen un peligro para la salud.
- c) Las investigaciones que impliquen **asistir a un laboratorio o una prueba de campo**.
- d) Las investigaciones **con animales (vertebrados o invertebrados), tejidos o muestras biológicas**.
- e) Las investigaciones con plantas que puedan poner en riesgo la salud física de los/las participantes.
- f) Las investigaciones con **agentes biológicos potencialmente peligrosos, como bacterias, hongos, virus o parásitos**.
- g) Todas aquellas investigaciones que impliquen la **prueba de productos en seres humanos, ya sea en la piel o para su consumo, vía oral o respiratoria**, y aquellas que impliquen toma de muestras de carácter biológico.



1. Este documento será ratificado y/o modificado por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e innovación, que está revisando el apartado Investigación con Seres Humanos.